



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La Licitación Privada N° 6/2021, caratulada: “Refacción de Aulas de Taller en E.T. N° 1 de Balcarce”, antecedentes en Expediente N° 3531- B/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el día 20 de mayo del corriente año se realizó la apertura de las propuestas para la Licitación Privada N° 6/2021, caratulada: “Refacción de Aulas de Taller en E.T. N° 1 de Balcarce”.

Que fue recibida una sola propuesta del proveedor Francisconi Andrés Fabián con una oferta de Pesos Dos Millones Setecientos Setenta Mil Ciento Veinticinco con 95/100 (\$ 2.770.125,95).

Que se informa que el proveedor Francisconi, Andrés Fabián ha venido realizando obras para el Consejo Escolar de Balcarce que ha dado buenos resultados, tanto en su ejecución, dinámica de obra, señalización y todo lo que hace a una obra según reglas del arte.

Que la oferta económica resulta razonable dentro de los precios de mercado que se han podido relevar en obras de similar tenor ejecutados en el mercado local y la propuesta cumple con los requisitos técnicos en cuanto a Cláusulas Técnicas de Pliego de Bases y Condiciones.

Que se manifiesta el carácter de necesidad y urgencia de llevar adelante la obra, en el marco de las reformas necesarias por la pandemia COVID 19; siendo que actualmente el establecimiento escolar se encuentra en funcionamiento.

Que reconociendo como factor fundamental la imperiosa necesidad de ejecutar la obra, y el hecho de contar con contratista local proponga un monto de obra razonable en términos de mercado, hacen recomendable su adjudicación, previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 112/21

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a realizar la adjudicación de la
----- Licitación Privada N° 6/2021 para la “Refacción de Aulas de Taller en E.T. N° 1 de Balcarce”, al proveedor Francisconi Andrés Fabián con una oferta de Pesos Dos Millones Setecientos Setenta Mil Ciento Veinticinco con 93/100 (\$ 2.770.125,95).-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli – PRESIDENTE – Carlos Hernán D’ Elia – PROSECRETARIO.-----